

## AVISO DE CONVOCATORIA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-MEN-36 de 2013

**OBJETO: “Adquisición del mobiliario escolar para beneficiar a las instituciones educativas oficiales en todo el país”.**

**PARTICIPANTES:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta por el grupo o grupos de interés y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en el Pliego de Condiciones.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** El Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos de la Selección abreviada **SA-MEN-36 DE 2013**, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional piso 1º, Subdirección de Contratación en la ciudad de Bogotá D.C.

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:** El presupuesto oficial del proceso incluido IVA asciende a la suma de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.204.434.445.00)**

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal del 2013 y Vigencias futuras cuyos certificados de disponibilidad presupuestal son los siguientes:

- Unidad / subunidad ejecutora 22-01-01-004 MEN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS LEY 21 DE 1982, Vigencia presupuestal 2013, Posición Catalogo de Gasto C-113-710-1-0-27-2757000 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", por valor de \$92.000.000.000, Recurso

Ministerio de Educación Nacional  
Subdirección de Contratación  
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1º CAN

Teléfono: 222 28 00, Ext. 4117 - Fax: 222 46 16

Correo electrónico: [sa-men-36-2013@mineducacion.gov.co](mailto:sa-men-36-2013@mineducacion.gov.co)

16 Situación SSF, CDP No. 17413 del 2013-06-17, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de EL MINISTERIO, del cual se destinará la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.204.434.445).**

- **VIGENCIA 2014:** Autorización cupo vigencias futuras en 2014 en el Presupuesto de Gastos de Inversión, radicado N°. 2.-2013-024789 y aprobación en SIIF No. 55413 de fecha 18-07-2013, por valor de \$152.000.000.000, de los cuales se utilizará la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000).**

**FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuara teniendo en cuenta que los bienes que se pretende adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.9 y el inciso 2 del artículo 3.2.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, el criterio que determinará de manera objetiva al adjudicatario de la selección, entre los proponentes que hayan cumplido con la totalidad de criterios habilitantes, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor valor dentro del desarrollo de la subasta.

El Ministerio de Educación Nacional manifiesta que, mediante Resolución 9670 del 29 de Julio de 2013 debidamente publicada en el Secop y en el Diario Oficial 48.869 del 1/08/2013, se acogió al Régimen de transición establecido en el artículo 162 numeral 2do del Decreto 1510 de 2013, para continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, a fin de realizar los respectivos ajustes a los procedimientos internos para contratar con lo ordenado por el Decreto 1510 de 2013, los cuales no podrán superar el 31 de Diciembre de 2013.

Por lo anterior el presente proceso o contrato se registrará por lo establecido en el Decreto 734 de 2012, con el límite temporal establecido

**VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

**VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos

Ministerio de Educación Nacional  
Subdirección de Contratación  
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN  
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4117 - Fax: 222 46 16

Correo electrónico: [sa-men-36-2013@mineducacion.gov.co](mailto:sa-men-36-2013@mineducacion.gov.co)

internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra en la lista de entidades cubiertas en los compromisos o acuerdos comerciales:

### **1. TLC- Colombia –Chile**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación.

El umbral establecido para la contratación de servicios de construcción, es superado teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

### **2. TLC Colombia- El Salvador, Guatemala y Honduras**

En este Acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas. Por lo anterior y teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de selección pública, abreviada y concurso de méritos, están cubiertas, salvo las excepciones establecidas por el siguiente numeral.

Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción. Por lo que no sería aplicable.

Para ofertas de Guatemala, no están cubiertas las contrataciones bajo esquema de concesión. Es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas.

Para ofertas de Honduras, no están cubiertas las concesiones de obra pública. Es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas.

### **3. TLC Colombia-México**

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en las entidades contratantes y no hay exclusión o excepción que aplique, el umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

### **4. TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

#### **5. TLC Colombia-Canadá**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

#### **6. TLC Colombia-EE.UU.**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.